

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ Magistrado ponente

AL2184-2020 Radicación n.º 87816 Acta 33

Bogotá, D. C., nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020).

MARÍA INÉS OLAYA DE DEIVA vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES).

Acéptase el desistimiento del recurso de casación interpuesto por el apoderado de la parte demandante María Inés Olaya de Deiva, recurrente contra la sentencia de segunda instancia proferida en el proceso de la referencia.

Sin costas, por no haberse causado.

Devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifiquese y cúmplase.

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

SCLAJPT-05 V.00

2

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Sala de Casación Laboral

JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

SCLAJPT-05 V.00

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105008201600546-01
RADICADO INTERNO:	87816
RECURRENTE:	MARIA INES OLAYA DE DEVIA
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA
	DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 15 de septiembre de 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 95 la providencia proferida el 09 de septiembre de 2020_{f}

SECRETARIA__



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 18 de septiembre de 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 09 de septiembre de 2020.

SECRETARIA_